



**AS-AFINPE-0059-2023**

3 de julio de 2023

Máster  
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidente  
**JUNTA DIRECTIVA-1101**

Licenciada  
Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.  
**GERENCIA FINANCIERA - 1103**

Licenciado  
Jaime Barrantes Espinoza, gerente,  
**GERENCIA DE PENSIONES- 9108**

Licenciado  
Erick Alberto Solano Viquez, director a.i.  
**DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE – 1121**

Licenciado  
Andrey Quesada Azucena, director a.i.  
**DIRECCIÓN JURÍDICA - 1171**

Licenciado  
William Mata Rivera, jefe a.i.  
Área Contabilidad Financiera  
**DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE - 1121**

Estimados señores (as):

**ASUNTO: Oficio Asesoría referente al Oficio MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12 de junio 2023, referente a Observaciones a los Estados Financieros al cierre del período 2022, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.**

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus labores de fiscalización, asesoría y prevención; competencias establecidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, procedió a realizar un análisis de las observaciones efectuadas a los Estados Financieros al cierre del período 2022, emitidas mediante el oficio MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023, del 12 de junio 2023, por la Dirección General de Contabilidad Nacional, del cual se destacan los siguientes apartados:

**1. Firma de los Estados Financieros**

Referente al punto “1. Firma en los EEFF.” del citado oficio, señala que la balanza de los Estados Financieros, no están siendo firmados por el máximo jerarca, requiriendo subsanar y cumplir el requerimiento en un plazo de tres días.



Al respecto, en el producto AS-AFINPE-0042-2023, del 30 de mayo 2023, este Órgano de Fiscalización, asesoró a la Administración sobre el cumplimiento de los procesos de presentación y emisión de los Estados Financieros con base en la Directriz DCN-0012-2021, del 07 de diciembre 2021 “Presentación de Estados Financieros y otra información”, la cual cita en el artículo 6°, las personas responsables de firmar los Estados Financieros:

**“Artículo 6°— Firma de los Estados Financieros.** Los EEFF deberán presentarse firmados digitalmente por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo y la autorización del Máximo Jerarca de la entidad correspondiente.”

En ese sentido, cabe señalar que, mediante el documento SUB-DCN-1353-2022 del 14 de diciembre 2022, suscrito por la Licda. Jeannette Solano García, subdirectora de Contabilidad Nacional y el MBA. Jesús Araya Zúñiga, jefe Unidad Consolidación de Cifras, comunicaron lo siguiente:

“12- Firma de los Estados Financieros

(...)

*En entidades donde por su complejidad institucional y estructura organizacional, el máximo jerarca delega la firma de los Estados Financieros a los jefes que representan la Dirección Financiera Contable, deberá adjuntar un acuerdo de consejo u oficio debidamente firmado por el representante legal de la institución que autorice a los responsables de la firma de los mismos, y anexará las firmas digitales en el formulario correspondiente.”*

Como se observa en los oficios anteriores (DCN-0012-2021 y SUB-DCN-1353-2022), en ellos se indica la obligación de que los Estados Financieros estén firmados por el Contador, Director Financiero Administrativo y el Jerarca de la Institución. No obstante, se evidencia también la posibilidad que, en Instituciones de significativa complejidad, se efectúe la delegación de la firma en un nivel jerárquico inferior; debiendo documentar adecuadamente lo actuado y comunicando lo resuelto a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Al respecto, considera este Órgano de Fiscalización y Control que la Junta Directiva como máximo jerarca de la Institución, dispone de la potestad de realizar el análisis referente a la procedencia, viabilidad jurídica y técnica de efectuar la delegación de la firma de los Estados Financieros. Esta decisión se podría respaldar con el criterio de la Dirección Jurídica; respecto a la pertinencia legal de la asignación de la firma a otra Unidad de la Institución, el grado de responsabilidad que mantendría la Junta Directiva y la unidad a la cual se le delegue la firma de los estados financieros, así como el procedimiento formal que debe llevarse a cabo para materializar la decisión. Lo anterior, en estricto apego a los aspectos técnicos y legales; y en cumplimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

## **2. Oportunidades de mejora en la presentación de los Estados Financieros a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN)**

En el oficio citado (MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023), la Dirección General de Contabilidad Nacional realizó una serie de observaciones relacionadas con saldos negativos, agrupación de cuentas, cuentas recíprocas mal clasificadas, diferencias con saldos iniciales, diferencias en la segregación de niveles, además de inconsistencias y errores al completar archivos que se cargan en el Módulo Gestor; tanto en el Seguro de Salud, como en el de Pensiones, los cuales en apariencia podrían generarse por errores de conocimiento y práctica para efectuar la homologación de las cuentas del catálogo actual de la Institución, con el definido en el Plan de Cuentas Contables para el Sector Público, versión 8, situación que de acuerdo con la sesión de trabajo llevada a cabo el 26 de junio 2023, entre esta Auditoría y el Lic. William Mata Rivera, jefe a.i. Área Contabilidad Financiera y el Lic. Gerson



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Calderón Loría, funcionario de esa Unidad, están siendo atendida en conjunto con el apoyo de la Licda. Mayela Campos Sánchez, Analista de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Contabilidad Nacional.

Asimismo, la Dirección General de Contabilidad Nacional mencionó que la Administración no entregó las certificaciones de conformación de las comisiones NICSP Institucional y Comisión Administración de Riesgo, por cuanto en el oficio SUB-DCN-1353-2022, del 14 de diciembre 2022, solicitó revelar la certificación donde conste la conformación de esas dos comisiones, así como los acuerdos y logros alcanzados durante el período, de igual forma, también incumplió con la presentación de la certificación del uso de las Políticas Contables, situación que debe ser atendida de inmediato por la Administración y considerar las medidas necesarias para garantizar razonablemente que esa situación no vuelva a presentarse.

Referente a la conformación de la Comisión Institucional de NICSP, esta Auditoría en el informe AFINPE-113-2022, del 12 de diciembre 2022, evidenció la necesidad de que esa comisión, la cual se encuentra coordinada por el Gerente Financiero, de forma inmediata, proceda con el desarrollo de las estrategias necesarias para cumplir con los objetivos asignados por la Gerencia General en el oficio 3511-2021 del 21 de octubre 2021, con el fin de lograr la implementación de las NICSP dentro del período establecido por la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Directriz DCN-003-2022, del 25 de marzo 2022, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

De igual forma, esa Comisión debe evidenciar una participación activa en el proceso de formalización del Proyecto de Implementación Gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, así como de todas las actividades de dirección, coordinación, comunicación, supervisión, asesoría, organización y ejecución de tareas relacionadas con este tema.

### 3. *Valuación de Inventarios*

La Dirección General de Contabilidad Nacional indicó que mediante el oficio DCN-UCC-0741-2021 del 10 de agosto del 2021, solicitó a la Institución la elaboración de un plan de acción referente a la implementación del método de valuación de inventarios “PEPS” (primero en entrar primero en salir), sin embargo, determinó que la Administración no ha cumplido con el desarrollo del plan requerido, incrementando el riesgo de que la Institución no cumpla con el 100% de implementación de las NICSP **para el 31 de diciembre 2024**.

Esta situación conviene atenderse inmediatamente por la Comisión Institucional de NICSP, así como las Gerencias Financiera y Logística, de manera que se evidencie en el corto plazo, las medidas y coordinaciones articuladas que se desarrollarán para el cumplimiento de lo requerido por el Ente Rector.

### 4. *Notas a los Estados Financieros*

Referente a la elaboración de notas a los estados financieros la Dirección General de Contabilidad Nacional indicó:

*“Una de las oportunidades de mejora a nivel general del Sector Público, es la revelación y el manejo de información del Estado de Notas a los EEFF, este estado tiene como objetivo proporcionar información los cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no, que se presentan en el movimiento de las cuentas; mismas que deben leerse conjuntamente a los Estados Financieros para una correcta interpretación y que sea útil para los usuarios internos y externos, en la toma de decisiones. Constituyendo un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados.”*

Como se menciona, el Estado de Notas a los Estados Financieros no cumple con la descripción suficiente que permita a la Administración y/o usuarios externos la interpretación adecuada de los mismos, razón por la cual es necesario que se atienda con prioridad por la Comisión Institucional de NICSP, de forma que se cumpla en el menor plazo posible con lo requerido por el Ente Rector.

## 5. Presentación de Estados Financieros

Sobre el cumplimiento en la presentación de los Estados Financieros a la Dirección General de Contabilidad Nacional, se indicó que la Institución al 12 de junio 2023, no presentó los estados financieros de enero a mayo 2023, de acuerdo con lo anterior, se consultó al Lic. William Mata Rivera, jefe a.i. Área Contabilidad Financiera quien indicó que efectivamente para esa fecha no se habían remitido los estados financieros de la Institución, en razón del retraso originado producto del Ataque Cibernético sufrido por la Institución el 31 de mayo 2022, siendo que se remitió el oficio GF-DFC-1175-2023/DFC-ACF-0740-2023, del 01 de junio de 2023, donde comunicó a la DGCN la propuesta de fechas para remitir los estados financieros, con el objetivo de obtener un espacio razonable, según se detalla:

### Cuadro #1. Fechas de entrega propuestas por el Área de Contabilidad Financiera

Periodo 2023	Estados Financieros Contabilidad Nacional
Febrero	08 de junio de 2023
Marzo	22 de junio de 2023
Abril	06 de julio de 2023
Mayo	20 de julio de 2023
Junio	03 de agosto de 2023
Julio	31 de agosto de 2023

Fuente: Área de Contabilidad Financiera

Como se observa, para agosto 2023 el Área de Contabilidad Financiera espera retomar el curso habitual para el cumplimiento de las fechas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional, cabe mencionar que el Lic. Mata Rivera indicó mediante correo electrónico del 29 de mayo 2023, el envío de los Estados Financieros de enero 2023 y por la misma vía, el 09 de junio 2023, remitió los correspondientes a febrero 2023, agrega que en cuanto a los Estados Financieros de marzo 2023, no habían sido remitidos, ya que el Área se encontraba realizando las observaciones efectuadas en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023 del 12 de junio 2023.

En relación con lo anterior, es importante que el Área de Contabilidad Financiera, en conjunto con la Dirección Financiero Contable y la Gerencia Financiera, establezcan un canal eficiente de comunicación, donde se pueda acordar una ampliación de plazo para la presentación de los Estados Financieros, con el fin de oficializar el permiso respectivo y no presentar un incumplimiento mes a mes, como se evidenciaría en el cuadro anterior, donde se prevé que la Dirección General emita al menos cuatro oficios más, relacionados con la presentación tardía de los Estados Financieros.

## 6. Sobre la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera

Dentro del mismo oficio (MH-DGCN-DIR-OF-00413-2023), la Dirección General de Contabilidad Nacional indicó:

*“Se les recuerda que el negocio que administra la CCSS es muy complejo y que si bien es cierto se ha tomado como tratamiento contable las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), lo recomendable en un futuro cercano es que se pase al tratamiento contable de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).”*

Al respecto, preocupa a esta Auditoría que la Dirección General de Contabilidad Nacional emita un pronunciamiento de ese tipo, por cuanto la Institución ha realizado una inversión significativa en recurso humano y presupuestario en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con actividades que van desde la depuración de cuentas hasta el desarrollo de un ERP que venga a modernizar la plataforma tecnológica de información financiera; motivo por el cual se considera necesario, que la Gerencia Financiera solicite una aclaración a la Dirección General de Contabilidad Nacional, donde expongan los



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

motivos que originaron el comentario citado y expliquen a esta Institución si realmente se ha tomado la decisión de trasladar el tratamiento contable a NIIF, así como el acuerdo formal donde se sustenta dicha modificación, el proceso de comunicación y socialización de lo acordado por esa DGCN y si han valorado las implicaciones en los cambios en los tratamientos contables, parametrización de sistemas de información y el análisis de los riesgos relacionados que implicaría trasladar el tratamiento contable de NICSP a NIIF, cuando aún las NICSP se encuentran en proceso de implementación.

### 6.1 Cumplimiento de plazos de implementación de las NICSP

Referente a los plazos de implementación de las NICSP, la Institución debe considerar lo establecido en la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y la circular DCN-003-2022, donde se establece que la implementación al 100% de las Normas debe finalizar al 31 de diciembre 2024.

Es importante considerar, que dentro de las actividades previas al cierre del período contable 2024, la Institución debe presentar una Balanza de Apertura para el 01 de enero 2024, acompañada de una nota particular donde consigne los resultados de matrices de autoevaluación, conforme a las brechas y los planes de acción, resumen de resultados de estados de notas contables, así como de la actualización del inventario de propiedad, planta y equipo, resultados de los procesos de depuración de cuentas contables, informe de asientos contables del cambio de contabilidad presupuestaria en Base Efectivo a Contabilidad Patrimonial, informe de actas de reuniones y rendición de cuentas de la Comisión Institucional de NICSP, entre otros que solicite la Dirección General de Contabilidad Nacional.

A partir de la presentación de la Balanza de Apertura, la Institución elaborará los Estados Financieros con base en las NICSP que debe tener implementadas a ese momento y durante el 2024, continuará con el proceso de implementación de las normas que disponen de un plazo de transición, con el objetivo de culminar el proceso al 31 de diciembre 2024, con lo que se fundamente la emisión de una afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 a un 100%.

### 7. Consideraciones finales

Es importante que la Administración Activa atienda de manera oportuna los diferentes informes, productos de advertencia y asesoría que han sido emitidos por este Órgano de Fiscalización y Control, así como las directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional, desarrollando las acciones necesarias a fin de alcanzar el 100% de la implementación de las NICSP.

Es por esto, que la Gerente Financiera, en su calidad de Coordinadora de la Comisión Institucional de NICSP, debe extremar esfuerzos para que dicho equipo de trabajo desempeñe las funciones para las que fue conformada y se alcancen los objetivos previstos en el menor tiempo posible. La Comisión no solamente es un equipo con una tarea de conducción del proceso de implementación, sino el líder principal y estratégico que debe llevar a la Institución por el camino de la modernización de la información financiera, que permita la elaboración de Estados Financieros íntegros, confiables, con estándares internacionales, comparables y oportunos.

La Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y la Directriz DCN-003-2022 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, han establecido que con la presentación de la Balanza de Apertura al 01 de enero 2024, se inicia el año de transición, donde la Institución debe culminar la implementación de las normas, para alcanzar el 100% al 31 de diciembre 2024; situación que deja a la Institución con un plazo aproximado de **18 meses**, donde debe concentrar y maximizar esfuerzos y recursos para afrontar este reto, de ahí la trascendencia de que se formalice el desarrollo de acciones concretas, que tiendan a reducir las brechas en el corto plazo, garantizando razonablemente el cumplimiento de la implementación de las NICSP.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

Esta Auditoría en el marco de las competencias y potestades de asesoría y consultoría, establecidas en la Ley General de Control Interno, provee este insumo, con el fin de que se realice un análisis detallado que coadyuve a la toma de decisiones para fortalecer, ordenar y concretar los procesos de preparación, emisión, presentación y autorización de los Estados Financieros Institucionales con base en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para que de conformidad con sus potestades se realice la respectiva valoración técnica y jurídica que corresponda de los temas contenidos en el presente documento.

Atentamente,

**AUDITORÍA INTERNA**

M Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**AUDITOR**

OSC/RJS/ACC/EVG/ACMO/NPS/FZC/lbc

C. Auditoría

Referencia ID-93576